



Resolución Ministerial

N° 244-2016-MC

Lima 27 JUN. 2016

VISTO, el Informe N° 000364-2016/OGPP/SG/MC del 27 de junio de 2016, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Oficio N° 293-2016-SG/MC de fecha 17 de mayo de 2016, el Ministerio de Cultura solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una demanda adicional por el importe total de S/ 35 398 212,00 (Treinta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos doce con 00/100 Soles) para el financiamiento de los Proyectos “Mejoramiento de los Servicios de Exposición Permanente y Almacenamiento del Patrimonio Cultural Mueble Histórico y Artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Distrito de Pueblo Libre, Departamento de Lima” (SNIP N° 2320691) y “Creación del Servicio Cultural de Interpretación del Patrimonio Cultural del Perú a través de un Complejo Cultural en el terreno denominado El Chinchorro, Ciudad de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, Republica de Chile”;

Que, a través del literal a) del artículo 1 de la Ley N° 30458, Ley que Regula Diversas Medidas para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Ocurrencia de Desastres Naturales, se destinó hasta S/ 1 950 000 000,00 (Mil novecientos cincuenta millones y 00/100 Soles), para el financiamiento de proyectos de inversión pública, cuya relación se encuentra incluida en el Anexo 1: “Financiamiento de proyectos de inversión pública”, de los cuales S/ 19 386 200,00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles) le corresponden al Ministerio de Cultura para el financiamiento del proyecto “Creación del servicio cultural de interpretación del patrimonio cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile”;

Que, por Decreto Supremo N° 161-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Ministerio de Cultura S/ 19 386 200,00 (Diecinueve millones trescientos ochenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles) para el financiamiento del proyecto “Creación del servicio cultural de interpretación del patrimonio cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile”;



Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 02/GN y 03/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN"*;

Que, con Oficio N° 286-2016-UE-PE/J del 24 de junio de 2016, el responsable de la Unidad Ejecutora 008 MC – Proyectos Especiales remitió la información que sustenta la desagregación de recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 161-2016-EF para el financiamiento del proyecto "Creación del servicio cultural de interpretación del patrimonio cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile";

Que, con Informe N° 031-2016-UE-PE/OPP del 23 de junio de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 008: MC – Proyectos Especiales, remitió los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar que sustenta la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 161-2016-EF por un monto de Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 19 386 200,00), el el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, dentro de la Unidad Ejecutora N° 008: MC – Proyectos Especiales, para financiar el Proyecto "Creación del Servicio Cultural de Interpretación del Patrimonio Cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile";





Resolución Ministerial

N° 244-2016-MC

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto designada temporalmente y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 161-2016-EF por un monto de Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 19 386 200,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito
Unidad Ejecutora	: 008 MC - Proyectos Especiales

1.8 Endeudamiento	
1.8.2 Endeudamiento Interno	
1.8.2.2 Colocación Interna de Títulos Valores	
1.8.2.2.1 Colocación de Títulos Valores Internos	
1.8.2.2.1.1. Bonos del Tesoro Público	19 386 200,00

TOTAL INGRESOS	19 386 200,00
-----------------------	----------------------

EGRESOS

En Soles

Sección Primaria	: Gobierno Central
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 008 MC - Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal	: 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos



Proyecto : 2310534 Creación del Servicio Cultural de Interpretación del Patrimonio Cultural del Perú a través de un complejo cultural en el terreno denominado El Chinchorro, ciudad de Arica, provincia de Arica, región de Arica y Parinacota, Republica de Chile

Acción de Inversión / Obra : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Fuente de Financiamiento

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 19 386 200,00

TOTAL EGRESOS 19 386 200,00
=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000065
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/06/2016
DOCUMENTO : 108 / 244-2016-MC

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 22/06/2016
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : Ley N° 35555 y Decreto Supremo N° 161-2016-EF
TIPO RECURSO : B ENDEUDAMIENTO INTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132 2310534 6000001 21 045 0099 PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	19,386,200
0013 0136801 CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	19,386,200
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	19,386,200
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	19,386,200
TOTAL	0	19,386,200

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	19,386,200
1.8 ENDEUDAMIENTO	0	19,386,200
TOTAL	0	19,386,200



